CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4146.010.27.1.016.2026

CONTRATANTE:	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
NIT.	890399011-3
ORDENADOR GASTO:	NIGERIA RENTERÍA LOZANO C.C 43.533.953 de Medellín
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – AGENCIA NACIONAL INTEGRAL
NIT:	901.754.561-4
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ATENCIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DIRIGIDAS A POBLACIONES PRIORIZADAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS DE ATENCIÓN, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO ORIENTADOS A PERSONAS MAYORES, POBLACIÓN LGBTIQ+, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES, Y JÓVENES, EN LAS COMUNAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y GARANTÍA DE DERECHOS.
VALOR:	Para efectos fiscales y legales el valor total del convenio es por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.674.934.134), de los cuales la Secretaría de Bienestar Social aporta recursos por valor de TRES MIL TRESCIENTOSCUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILDOSCIENTOS OCHO PESOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

M/CTE ($3.340.849.208) y AGENCIA NACIONAL INTEGRAL aporta una contrapartida valorada en TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($334.084.926), incluidos todos los costos directos e indirectos e IVA incluido.

Entre los suscritos NIGERIA RENTERÍA LOZANO identificada con cédula de ciudadanía No. 43.533.953 de Medellín, quien actúa en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, de la Alcaldía de Santiago de Cali, según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0843 del 2 de julio del 2026 y acta de posesión No. 577 del 2 de julio del 2026, facultada para celebrar este tipo de contratos según el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 del 04 de junio de 2024 y modificado por el decreto 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social y CLAUDIA PATRICIA MEJIA TOLOZA identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. 52.277.116, actuando en representación de la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – AGENCIA NACIONAL INTEGRAL Nit. 901.754.561-4, nombrado mediante Por Acta No. 4 del 15 de julio de 2026, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2026 con el No. 2276 del Libro I, quien para los efectos del presente Convenio se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Interadministrativo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, mientras que el artículo 209 dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades públicas para asociarse entre sí con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.
3. Que el numeral 4, literal c), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece como causal de contratación directa la celebración de contratos o convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.
4. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la modalidad de selección para la celebración de contratos o convenios interadministrativos corresponde a la contratación directa, siendo aplicable igualmente lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del citado decreto respecto de la expedición del acto administrativo de justificación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5. Que el artículo 129 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 establece, entre otras, como funciones de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias desarrollar programas y proyectos dirigidos a la atención integral de los grupos poblacionales, promover la inclusión social de los grupos étnicos, fortalecer los procesos de participación ciudadana, desarrollar procesos formativos, articular acciones con entidades públicas y privadas y ejecutar estrategias dirigidas a prevenir la discriminación étnico-racial y por orientación sexual e identidad de género.
6. Que el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia", aprobado mediante el Acuerdo Distrital No. 0578 de 2024, contempla acciones dirigidas al fortalecimiento de las políticas públicas de inclusión social y reconocimiento de derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, así como de la población LGBTIQ+, mediante la ejecución de proyectos de inversión orientados a reducir brechas sociales, económicas y culturales.
7. Que, conforme a los estudios previos elaborados por la Secretaría de Bienestar Social, se identificó la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para implementar acciones de asistencia técnica y atención integral con enfoque diferencial, dirigidas a poblaciones priorizadas del Distrito de Santiago de Cali, mediante el desarrollo de procesos de atención, formación y fortalecimiento comunitario orientados a personas mayores, población LGBTIQ+, personas con discapacidad y sus cuidadores, y jóvenes, en las comunas del Distrito de Santiago de Cali, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de bienestar, inclusión social y garantía de derechos, con el propósito de fortalecer la participación comunitaria, la promoción de derechos, la formación, la articulación interinstitucional, el fortalecimiento organizacional y el desarrollo de acciones de inclusión social.
8. Que, para el cumplimiento del objeto y el adecuado desarrollo de las actividades previstas, se requiere contar con una entidad que disponga de capacidad técnica, administrativa, financiera, jurídica, operativa y logística suficiente para implementar y articular acciones de asistencia técnica y atención integral con enfoque diferencial, así como procesos de formación, acompañamiento y fortalecimiento comunitario dirigidos a las poblaciones priorizadas, esto es, personas mayores, población LGBTIQ+, personas con discapacidad y sus cuidadores, y jóvenes de las comunas del Distrito de Santiago de Cali, garantizando la adecuada disposición del talento humano, los recursos y los medios necesarios para contribuir al mejoramiento de sus condiciones de bienestar, inclusión social y garantía de derechos.
9. Que la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – AGENCIA NACIONAL INTEGRAL, de acuerdo con su certificado de existencia y representación legal, cuenta dentro de su objeto social con actividades directamente relacionadas con la formulación, estructuración, implementación y ejecución de planes, programas y proyectos de carácter social, así como con la prestación de servicios de asistencia técnica, formación, capacitación, consultoría y fortalecimiento de capacidades. De manera particular, contempla la ejecución de proyectos orientados al bienestar social de población vulnerable, incluyendo personas mayores, personas con discapacidad, población LGBTIQ+ y otros grupos poblacionales, así como el desarrollo de procesos formativos y de intervención social y comunitaria, actividades que guardan correspondencia directa con el objeto del convenio y permiten establecer su capacidad jurídica y pertinencia institucional para participar en su ejecución.
10. Que AGENCIA NACIONAL INTEGRAL acredita una amplia experiencia institucional en la ejecución de convenios interadministrativos y proyectos estratégicos para el Distrito Especial de Santiago de Cali, evidenciada en la organización y operación de eventos de ciudad, programas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

culturales, campañas institucionales y proyectos de alto impacto social, disponiendo de la capacidad técnica, administrativa, financiera, jurídica y operativa necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.

11. Que mediante comunicación radicada el 26 de agosto de 2026, AGENCIA NACIONAL INTEGRAL presentó propuesta está orientada al desarrollo de las actividades previstas para la atención e intervención de las poblaciones objeto del proceso en las comunas 02, 04, 06,12, 15, 20, 21 y 22 del Distrito de Santiago de Cali, específicamente dirigidas a las siguientes poblaciones: Personas con discapacidad; Personas adultas mayores; Jóvenes y Población LGBTIQ+., incluyendo una contrapartida institucional, propuesta que fue revisada por la Entidad, verificándose que guarda correspondencia con las necesidades identificadas en los estudios previos y con los objetivos de los proyectos de inversión.
12. Que la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – AGENCIA NACIONAL INTEGRAL cuya sigla autorizada es AGENCIA NACIONAL INTEGRAL, identificada con Nit. 901.754.561-4, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Cali, constituida por documento privado del 21 de julio de 2023 de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 11 de septiembre de 2023 bajo el radicado No. 2599 del Libro I.

13. Que, la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – AGENCIA NACIONAL INTEGRAL, ha acreditado y cuenta con la infraestructura, capacidad técnica y experiencia necesaria para llevar a cabo todas las actividades tendientes a satisfacer las necesidades de la entidad, garantizando su idoneidad técnica y operativa para la ejecución del objeto contractual.

14. Que, desde el punto de vista financiero, la entidad ha aportado los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025, debidamente firmados por el Representante Legal y Contador Público, así como las Declaraciones de Renta de los años 2024 y 2025, las cuales reflejan una situación económica estable y suficiente para asumir las obligaciones contractuales derivadas de este proceso.

15. Que, en cumplimiento del marco jurídico, la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – AGENCIA NACIONAL INTEGRAL , ha presentado las certificaciones de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, así como el Certificado REDAM, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, en el cual se verifica que el Representante Legal, CLAUDIA PATRICIA MEJIA TOLOZA no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). De esta manera, la entidad y su representante legal cumplen con las exigencias legales establecidas.

16. Que, mediante Resolución No. 202641460100001453 del 11 de septiembre de 2026, la Secretaría de Bienestar Social declaró justificada la modalidad de selección mediante contratación directa de conformidad con lo dispuesto en el literal c), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

17. Que, es procedente suscribir el presente convenio interadministrativo con la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – AGENCIA NACIONAL INTEGRAL, en razón a que es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto y actividades están directamente relacionados con el objeto de la presente contratación.

18. Que, para atender la presente contratación EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500267908 del 22 de abril de 2026.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ATENCIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DIRIGIDAS A POBLACIONES PRIORIZADAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS DE ATENCIÓN, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO ORIENTADOS A PERSONAS MAYORES, POBLACIÓN LGBTIQ+, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES, Y JÓVENES, EN LAS COMUNAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y GARANTÍA DE DERECHOS.

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO.

CALIDIVERSIDAD

El contratista será responsable de prestar servicios de apoyo logístico integral para la planeación, ejecución y acompañamiento de actividades misionales desarrolladas por la Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, específicamente dirigidas a la población LGBTIQ+ de la comuna 6 de Santiago de Cali.

Estas actividades comprenden, entre otras, la realización de:

- Capacitaciones
- Talleres formativos
- Espacios de fortalecimiento de iniciativas de proyecto de vida
- Suministro Kits de herramientas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para ello, el asociado deberá garantizar, la provisión oportuna y adecuada de insumos, elementos y equipos requeridos. La entrega y disponibilidad de material impreso, incluyendo contenidos informativos sobre:

- Rutas de atención para personas LGBTIQ+,
- Derechos legales y constitucionales,
- Información del programa CaliDiversidad,
- Otros contenidos relevantes para la intervención social.

El contratista será responsable de prestar servicios de apoyo logístico integral para la planeación, ejecución y acompañamiento de actividades misionales desarrolladas por la Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, específicamente dirigidas a la población LGBTIQ+ de la comuna 12 de Santiago de Cali.

Estas actividades comprenden, entre otras, la realización de:

- Capacitaciones
- Suministro kit de herramientas
- Talleres formativos,
- Espacios de fortalecimiento de iniciativas de proyecto de vida.

Para ello, el contratista deberá garantizar, la provisión oportuna y adecuada de insumos, elementos y equipos requeridos. La entrega y disponibilidad de material impreso, incluyendo contenidos informativos sobre:

- Rutas de atención para personas LGBTIQ+,
- Derechos legales y constitucionales,
- Información del programa CaliDiversidad,
- Otros contenidos relevantes para la intervención social

Así mismo, el asociado deberá asegurar que todas las actividades se desarrollen bajo estándares óptimos de calidad, eficiencia y cumplimiento, conforme a las condiciones, cantidades, tiempos y características técnicas definidas por el Distrito. Esto incluye la atención a requerimientos logísticos específicos como alimentación, personal de apoyo, transporte, y demás aspectos necesarios para el correcto desarrollo de cada jornada programada.

La descripción técnica detallada que desarrolla el objeto contractual antes anotado se especifica en el Anexo No. 1 “Anexo Técnico” que hace parte integral del presente documento.

DISCAPACIDAD

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En el marco del objeto propuesto, el asociado desarrollará acciones que tienen por objetivo el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad del Distrito de Santiago de Cali y sus cuidadores, así como impulsar su proyecto de vida, su independencia económica y el fortalecimiento de iniciativas productivas. Dichas acciones serán desarrolladas en los siguientes ejes:

- Diseño y ejecución de escuelas de liderazgo y talleres de formación en habilidades instrumentales, derechos de las personas con discapacidad, manejo de TIC, marketing digital y desarrollo empresarial, ajustados a las necesidades de la población beneficiaria y sus cuidadores.
- Realización de talleres de abordaje integral y atención psicosocial dirigidos a personas con discapacidad y a sus cuidadores, bajo enfoques de pedagogía curativa/terapéutica y de fortalecimiento de habilidades emocionales y de afrontamiento.
- Disposición de complemento nutricional tipo III para los participantes en cada una de las jornadas, conforme al ciclo de menú formulado por profesional nutricionista, cumpliendo criterios de calidad e inocuidad alimentaria.
- Acondicionamiento logístico de los espacios de formación y de los eventos de cierre, incluyendo alquiler de espacios, mobiliario, equipos audiovisuales, sonido, transporte y demás recursos que garanticen condiciones adecuadas de accesibilidad y participación.
- Disposición de kits de materiales e insumos pedagógicos y sensoriales (kit sensorial, kit de bienestar emocional, insumos para talleres productivos) requeridos para el desarrollo efectivo de las actividades.
- Fortalecimiento e implementación de iniciativas productivas de personas con discapacidad y sus cuidadores, en articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante la entrega de apoyo en insumos.
- Disposición de personal técnico y operativo —coordinadores, talleristas y profesionales expertos en discapacidad— necesarios para la atención adecuada de la población beneficiaria.
- Realización de convocatoria, inscripción, caracterización de beneficiarios (fichas DUB) y aseguramiento (póliza de accidentes), así como sistematización básica de las actividades mediante informes parciales y finales como evidencia de cumplimiento.
- Las acciones deberán desarrollarse de manera territorializada en las Comunas 2, 4, 12, 20 y 21, de acuerdo con las particularidades y requerimientos específicos de cada comuna, en articulación con las estrategias del ente territorial para garantizar un enfoque diferencial e inclusivo.

JUVENTUDES

ASISTENCIA TÉCNICA EN PRÁCTICAS ORGANIZATIVAS EN EL TERRITORIO DIRIGIDAS A JÓVENES DE LA COMUNA 21 DE CALI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1. REALIZAR CONVOCATORIA, Y CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.

-Realizar la socialización del proyecto ante la JAL y la comunidad brindando suministro de refrigerios para llevarlas a cabo. Tipo I.

-Implementar plan de difusión digital con la identidad acorde al manual de marca, que viralice la convocatoria. Debe incluir elaboración de piezas gráficas como: (reels, historias, post, videos promocionales y pautas que promueva la convocatoria realizada de manera colaborativa de las redes sociales de los y las jóvenes de la comuna 21.

-Suministrar los afiches con la identidad del proyecto para dinamizar la convocatoria de los participantes del proyecto.

-Realizar e imprimir fichas de inscripción y caracterización de participantes (Diseño e impresión de fichas precodificadas) por cada uno de los inscritos, y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita.

-Realizar una Caracterización de la Población Beneficiaria a través de las fichas DUB (Destinatario, Usuario, Beneficiario), suministrando: 100 fichas DUB diligenciadas, un informe de caracterización y un documento consolidado con la base de datos en formato excel.

-Disponer de las personas de la comuna 21, incluye los recursos requeridos para convocar, divulgar e inscribir y seleccionar a los beneficiarios durante el periodo de tiempo requerido para esta tarea.(visitar colegios, procesos de las juventudes, comités de juventudes de las JAC, iglesias, parques, canchas, zonas de convergencia juvenil)

-Disponer un joven de la comuna 21 entre los 18 y 28 años para brindar apoyo a la coordinación, acompañamiento, seguimiento y evaluación de la ejecución del proyecto. (El valor será distribuido acorde a los meses de ejecución)

-Suministrar póliza de accidentes contra riesgo de muerte o daño corporal (gastos médicos) por beneficiario.

2. PROPORCIONAR SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LEGAL Y CAPACITACIÓN PARA NNAJ Y SUS CUIDADORES.

Realizar jornada denominada "bienvenida a la construcción de la ciudadanía juvenil".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Suministrar material POP que incluye una tula; agenda de garantía de los derechos, presentación de las rutas y línea de tiempo de la ejecución del proceso.
- Suministrar complemento nutricional Tipo III que incluya: Minuta Patron: Una proteína animal (85 gramos), un carbohidrato (60 gramos), 1 fruta (150 gramos), una bebida de jugo natural (200ml). Esta minuta patrón se suministrará conforme el ciclo de menú formulado por el profesional nutricionista del organismo. Se solicita que se genere una estrategia vinculante y articulada con la comunidad.

Realizar formación dirigida a adolescentes y jóvenes para la transición exitosa a la vida adulta con plena garantía de derechos.

-Alquiler de espacios de la comuna 21 para el desarrollo de las actividades del proyecto.

-Desarrollar formación en las rutas interinstitucionales dirigidas a jóvenes en el marco de la defensa de sus derechos y el cuidado de la vida para 6 grupos de 18 jóvenes y adolescentes de 3 sesiones x grupo.

-Suministrar complemento nutricional Tipo III que incluya: Minuta Patrón: Una proteína animal (85 gramos), un carbohidrato (60 gramos), 1 fruta (150 gramos), una bebida de jugo natural (200ml). Esta minuta patrón se suministrará conforme el ciclo de menú formulado por el profesional nutricionista del organismo. Se solicita que se genere una estrategia vinculante y articulada con la comunidad.

-Realizar formación en el sistema nacional de juventudes para 6 grupos de 18 jóvenes y adolescentes de 3 sesiones x grupo.

-Suministrar complemento nutricional Tipo III que incluya: Minuta Patrón: Una proteína animal (85 gramos), un carbohidrato (60 gramos), 1 fruta (150 gramos), una bebida de jugo natural (200ml). Esta minuta patrón se suministrará conforme el ciclo de menú formulado por el profesional nutricionista del organismo. Se solicita que se genere una estrategia vinculante y articulada con la comunidad.

-Desarrollar un proceso formativo STEAM que incluya competencias científicas, creativas y tecnológicas, promoviendo el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la innovación. Para 6 grupos de 18 jóvenes y adolescentes de 3 sesiones x grupo.

-Suministrar complemento nutricional Tipo III que incluya: Minuta Patrón: Una proteína animal (85 gramos), un carbohidrato (60 gramos), 1 fruta (150 gramos), una bebida de jugo natural (200ml). Esta minuta patrón se suministrará conforme el ciclo de menú formulado por el profesional nutricionista del organismo. Se solicita que se genere una estrategia vinculante y articulada con la comunidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

-Dictar la formación en rutas para la protección de los niños, niñas y adolescentes (NNA) y sus cuidadores, en el marco de la orientación cuando se vulnere o afecte sus derechos, su integridad y/o su vida. Esto incluye desarrollar una estrategia intersectorial que articule las rutas para la protección y orientación cuando se vulnere o afecte sus derechos, su integridad y/o su vida. Para 5 grupos de 22 jóvenes y adolescentes de 3 sesiones x grupo.

-Suministrar complemento nutricional para los beneficiarios del proyecto y un acompañante Tipo III que incluya: Minuta Patron: Una proteína animal (85 gramos), un carbohidrato (60 gramos), 1 fruta (150 gramos), una bebida de jugo natural (200ml). Esta minuta patrón se suministrará conforme el ciclo de menú formulado por el profesional nutricionista del organismo. Se solicita que se genere una estrategia vinculante y articulada con la comunidad.

3. BRINDAR APOYO A LAS INICIATIVAS SOCIALES DEL TERRITORIO.

Realizar jornadas artísticas de transformación comunitaria en espacios de convergencia juvenil de la comuna 21.

-Identificar zonas para embellecimiento paisajístico y elementos artísticos comunitarios. (Incorporar murales creados por artistas locales o por los propios residentes para darle identidad al espacio).

-Suministrar complemento nutricional para los tres momentos de identificación de zonas. Tipo III que incluya: Minuta Patron: Una proteína animal (85 gramos), un carbohidrato (60 gramos), 1 fruta (150 gramos), una bebida de jugo natural (200ml). Esta minuta patrón se suministrará conforme el ciclo de menú formulado por el profesional nutricionista del organismo. Se solicita que se genere una estrategia vinculante y articulada con la comunidad.

-Recuperar y embellecer artística y paisajísticamente ecosistemas de convergencia juvenil y/o comunitarios.

-Realizar movilización y convergencia artística de los adolescentes y los jóvenes incluyendo la planeación y ejecución de los componentes de logística, metodología y comunicaciones. (alquiler de carpas, sonido, tarima, hidratación, reconocimiento artístico, silletería, entre otros aspectos necesarios para el desarrollo del evento).

-Suministrar auxilio de transporte (Ida y Vuelta) para trasladar a las personas beneficiarias del proyecto hacia el lugar de realización de la movilización artística.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

-Suministrar complemento nutricional AM y PM. Tipo III para la movilización artística que incluya: Minuta Patron: Una proteína animal (85 gramos), un carbohidrato (60 gramos), 1 fruta (150 gramos), una bebida de jugo natural (200ml). Esta minuta patron se suministrará conforme el ciclo de menú formulado por profesional nutricionista del organismo. Se solicita que se genere una estrategia vinculante y articulada con la comunidad.

-Suministrar almuerzos para la movilización y convergencia artística.

-Encuentro de clausura con jóvenes (Incluye: Pasadía/entradas, actividades lúdicas de integración, suministro de transporte, alquiler de espacio, sonido, hidratación, almuerzo, refrigerios y demás requerimientos logísticos necesarios para llevar a cabo el cierre)

-Proveer de kits para la clausura (los elementos deben ser concertados con los beneficiarios del proyecto)

ASISTENCIA TÉCNICA EN PRÁCTICAS ORGANIZATIVAS EN EL TERRITORIO DIRIGIDAS A JÓVENES DE LA COMUNA 20 DE CALI

1. REALIZAR CONVOCATORIA, Y CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.

-Realizar la socialización del proyecto ante la JAL,comité de planificación, la comunidad y las prácticas organizativas juveniles brindando suministro de refrigerios para llevarlas a cabo Tipo I (En total se llevarán a cabo 2 socializaciones)

-Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios digitales que visibilice la convocatoria abierta y pública del proyecto (formación y postulación de organizaciones para fortalecimiento de iniciativas sociales) debe incluir, además elaboración de piezas gráficas como: reels, historias, post, videos promocionales y pautas que promueva la convocatoria del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.

-Realizar e imprimir fichas de inscripción y caracterización de participantes (Diseño e impresión de fichas precodificadas)

-Realizar una Caracterización de la Población Beneficiaria a través de las fichas DUB (Destinatario, Usuario, Beneficiario), suministrando: 100 fichas DUB diligenciadas, un informe de caracterización y un documento consolidado con la base de datos en formato excel.

-Disponer de las personas de la comuna 20 de 18 a 28 años como auxiliares logísticos para hacer seguimiento del proyecto a lo largo de todo el proceso, actualizando en tiempo real una

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita y demás tareas.

-Disponer de las personas de la comuna 20 de 18 a 28 años, incluye los recursos requeridos para convocar, divulgar e inscribir y seleccionar a los beneficiarios durante el periodo de tiempo requerido para esta tarea.(visitar colegios, procesos de las juventudes, comités de juventudes de las JAC, iglesias, parques, canches, zonas de convergencia juvenil)

-Suministrar póliza de accidentes contra riesgo de muerte o daño corporal (gastos médicos) por beneficiario.

2. REALIZAR CAPACITACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES, LA LEY ESTATUTARIA DE JUVENTUD JUNTO A PROCESOS DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL.

-Realizar talleres prácticos sobre la ley estatutaria de juventudes (2 grupos de 25 personas x 2 horas por sesión x 10 sesiones para un total de 40 horas para un total de 50 beneficiarios)

-Brindar formación en habilidades blandas, habilidades para la vida y orientación vocacional enfocado en proyecto de vida (2 grupos de 25 personas x 2 horas por sesión x 10 sesiones para un total de 40 horas para un total de 50 beneficiarios).

-Suministrar material POP que incluye una tula, agenda garantía de los derechos, presentación de las rutas y el subsistema de participación juvenil.

-Suministrar complemento nutricional Tipo III que incluya: Minuta Patron: Una proteína animal (85 gramos), un carbohidrato (60 gramos), 1 fruta (150 gramos), una bebida de jugo natural (200ml). Esta minuta patron se suministrará conforme el ciclo de menú formulado por el profesional nutricionista del organismo. Se solicita que se genere una estrategia vinculante y articulada con la comunidad.

ASISTENCIA TÉCNICA EN PRÁCTICAS ORGANIZATIVAS EN EL TERRITORIO DIRIGIDAS A JÓVENES DE LA COMUNA 12 DE CALI

1. REALIZAR CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.

-Realizar la socialización del proyecto ante la JAL y la comunidad brindando suministro de refrigerios para llevarlas a cabo.

-Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios digitales que visibilice la convocatoria abierta y pública del proyecto (formación y postulación de organizaciones para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

fortalecimiento de iniciativas sociales) debe incluir además, elaboración de piezas gráficas como: reels, historias, post, videos promocionales y pautas que promueva la convocatoria del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.

-Diseñar y realizar fichas de inscripción y caracterización de participantes (Diseño e impresión de fichas pre codificadas) por cada uno de los inscritos, y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita.

-Realizar una Caracterización de la Población Beneficiaria a través de las fichas DUB (Destinatario, Usuario, Beneficiario), suministrando: 100 fichas DUB diligenciadas, un informe de caracterización y un documento consolidado con la base de datos en formato excel.

-Disponer del personal (de la comuna) y recursos requeridos para convocar, divulgar e inscribir, seleccionar y sistematizar la información de los beneficiarios durante el periodo de tiempo requerido para esta tarea.

-Disponer un joven de la comuna 12 entre los 18 y 28 años para brindar apoyo a la coordinación, acompañamiento, seguimiento y evaluación de la ejecución del proyecto. (El valor será deducido acorde a los meses de ejecución)

-Suministrar póliza de accidentes contra riesgo de muerte o daño corporal (gastos médicos) por beneficiario.

2. REALIZAR CAPACITACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES Y LA LEY ESTATUTARIA DE JUVENTUD

-Realizar talleres prácticos sobre la ley estatutaria de juventudes. Para 4 grupos de 25 jóvenes de 2h c/u para un total de 20h x grupo. (10 sesiones x grupo)

-Suministrar la papelería necesaria para el registro de jóvenes participantes de los talleres y formaciones (listados de asistencia, permisos de usos de imagen, encuestas de satisfacción formatos Alcaldía de Cali).

-Suministrar los materiales pedagógicos necesarios para la ejecución de los talleres (estos deben concertarse con los talleristas).

-Suministrar complemento nutricional Tipo III que incluya: Minuta Patrón: Una proteína animal (85 gramos), un carbohidrato (60 gramos), 1 fruta (150 gramos), una bebida de jugo natural (200ml). Esta minuta patrón se suministrará conforme el ciclo de menú formulado por el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

profesional nutricionista del organismo. Se solicita que se genere una estrategia vinculante y articulada con la comunidad.

3. BRINDAR APOYO A INICIATIVAS SOCIALES DEL TERRITORIO.

-Realizar 1 evento deportivo denominado interbarrio para jóvenes de la comuna, incluye incentivos de premiación (medallas), insumos deportivos requeridos acorde a las disciplinas concertadas con los participantes, carpas, silletería, uniformes/petos, hidratación y refrigerios, y demás disposiciones logísticas.

-Realizar movilización y convergencia artística de los jóvenes incluyendo la planeación y ejecución de los componentes de logística, metodología y comunicaciones. (alquiler de carpas, sonido, tarima, hidratación, reconocimiento artístico, silletería, entre otros aspectos necesarios para el desarrollo del evento)

-Realizar formación en barbería que incluyan: anatomía del cabello y la piel, técnicas básicas de corte de cabello masculino (corte a máquina y tijera, técnica de desvanecido, degradados y texturas, cortes clásicos y modernos) y técnicas específicas para cabello liso, ondulado rizado y afro (Para 1 grupo x 25 jóvenes x 60 horas/2h por sesión) 30 sesiones.

-Suministrar complemento nutricional Tipo III que incluya: Minuta Patrón: Una proteína animal (85 gramos), un carbohidrato (60 gramos), 1 fruta (150 gramos), una bebida de jugo natural (200ml). Esta minuta patrón se suministrará conforme el ciclo de menú formulado por el profesional nutricionista del organismo. Se solicita que se genere una estrategia vinculante y articulada con la comunidad.

-Realizar formación en prácticas lúdicas para intervención comunitaria, articulando herramientas artísticas, recreativas y expresivas. (Para 1 grupo x 25 jóvenes x 60 horas/2h por sesión) 30 sesiones.

-Suministrar complemento nutricional Tipo III que incluya: Minuta Patrón: Una proteína animal (85 gramos), un carbohidrato (60 gramos), 1 fruta (150 gramos), una bebida de jugo natural (200ml). Esta minuta patrón se suministrará conforme el ciclo de menú formulado por el profesional nutricionista del organismo. Se solicita que se genere una estrategia vinculante y articulada con la comunidad.

-Realizar formación en conocimientos y habilidades técnicas para el diagnóstico, mantenimiento y reparación básica e intermedia de motocicletas. (Para 1 grupo x 25 jóvenes x 60 horas/2h por sesión) 30 sesiones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

-Suministrar complemento nutricional Tipo III que incluya: Minuta Patrón: Una proteína animal (85 gramos), un carbohidrato (60 gramos), 1 fruta (150 gramos), una bebida de jugo natural (200ml). Esta minuta patrón se suministrará conforme el ciclo de menú formulado por el profesional nutricionista del organismo. Se solicita que se genere una estrategia vinculante y articulada con la comunidad.

-Realizar formación en Ciencias de la Comunicación con énfasis en nuevas tecnologías e inteligencia artificial a través de los siguientes módulos: Módulo 1: Comunicación en la era digital. Módulo 2: Nuevas tecnologías para contar historias. Módulo 3: Introducción a la inteligencia artificial en comunicación. Módulo 4: Comunicación estratégica e impacto social (Para 1 grupo x 25 jóvenes x 60 horas 72h por sesión) 30 sesiones.

-Suministrar complemento nutricional Tipo III que incluya: Minuta Patrón: Una proteína animal (85 gramos), un carbohidrato (60 gramos), 1 fruta (150 gramos), una bebida de jugo natural (200ml). Esta minuta patrón se suministrará conforme el ciclo de menú formulado por el profesional nutricionista del organismo. Se solicita que se genere una estrategia vinculante y articulada con la comunidad.

-Recuperar y embellecer artística y paisajísticamente ecosistemas de convergencia juvenil y/o comunitarios de la comuna 12 (los requerimientos logísticos serán concertados con los beneficiarios del proyecto)

-Diseño e impresión de Certificados, requieren aprobación de comunicaciones Alcaldía.

-Encuentro de clausura con jóvenes (Pasadía/entradas, actividades lúdicas de integración. Incluye: Suministrar transporte, alquiler de espacio, sonido, hidratación, almuerzo, refrigerios y demás requerimientos logísticos necesarios para llevar a cabo el cierre.

PERSONA MAYOR

En el alcance del objeto cada uno de los proyectos de comuna se constituye en un objetivo específico del convenio, los cuales se detallan en la descripción del bien o servicio a contratar y se amplían en el anexo técnico detallado del proceso de contratación, así:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Brindar servicio de atención integral dirigido a las personas mayores de la comuna 2 de Santiago de Cali, mediante el desarrollo de las actividades en pro de la promoción de hábitos de estilos de vida saludable.

Población Beneficiada: 100 personas mayores de la comuna 2 de Santiago de Cali, las cuales deberán cumplir con los requisitos descritos en el Anexo Técnico No. 1 para beneficiarse de las actividades que hacen parte del proyecto BP-26005576.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

1.Realizar convocatoria, divulgación, inscripción y selección de beneficiarios del proyecto:

2.Realizar talleres prácticos de Hidroterapia que mejoren las habilidades motoras y de coordinación de la persona mayor.

3.Realizar talleres de sensibilización sobre recomendaciones para tener una alimentación saludable que mejoren las condiciones físicas y nutricionales de la persona mayor.

4.Apoyar la logística para el desarrollo de las capacitaciones:

5.Realizar talleres interactivos que promuevan la salud mental mediante: actividades psicosociales de escucha activa, gimnasia cerebral y actividades lúdico-recreativas (Rumboterapia) que fortalezcan la salud mental y cognitiva de las personas mayores.

6Realizar salida pedagógica de integración, socialización y entrega de resultados del proyecto.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Brindar servicio de atención integral dirigido a las personas mayores de la comuna 15 de Santiago de Cali, mediante el desarrollo de las actividades en pro de la promoción de hábitos de estilos de vida saludable

Población Beneficiada: 130 personas mayores de la comuna 15 de Santiago de Cali, las cuales deberán cumplir con los requisitos descritos en el Anexo Técnico No. 1 para beneficiarse de las actividades que hacen parte del proyecto BP - 26005621.

ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

1.Realizar convocatoria, divulgación, inscripción y selección de beneficiarios del proyecto.
2.Realizar talleres prácticos de Hidroterapia que mejoren las habilidades motoras y de coordinación de la persona mayor.
3.Realizar talleres de sensibilización sobre recomendaciones para tener una alimentación saludable que mejoren las condiciones físicas y nutricionales de la persona mayor.
4. Apoyar la logística para el desarrollo de las capacitaciones.
5.Realizar talleres interactivos que promuevan la salud mental mediante: actividades psicosociales de escucha activa, gimnasia cerebral y actividades lúdico recreativas (Rumboterapia) que fortalezcan la salud mental y cognitiva de las personas mayores.
6. Realizar salida pedagógica de integración, socialización y entrega de resultados del proyecto.
7. Fortalecimiento de iniciativas sociales organizadas para personas mayores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Brindar servicio de atención integral dirigido a las personas mayores de la comuna 21 de Santiago de Cali, mediante el desarrollo de las actividades en pro de la promoción de hábitos de estilos de vida saludable

Población Beneficiada: 100 personas mayores de la comuna 21 de Santiago de Cali, las cuales deberán cumplir con los requisitos descritos en el Anexo Técnico No. 1 para beneficiarse de las actividades que hacen parte del proyecto BP - 26005573

ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 4:

1. Realizar convocatoria, divulgación, inscripción y selección de beneficiarios del proyecto.
2. Realizar talleres prácticos de Hidroterapia que mejoren las habilidades motoras y de coordinación de la persona mayor.
3. Realizar talleres de sensibilización sobre recomendaciones para tener una alimentación saludable que mejoren las condiciones físicas y nutricionales de la persona mayor.
4. Apoyar la logística para el desarrollo de las capacitaciones.
5. Realizar talleres interactivos que promuevan la salud mental mediante: actividades psicosociales de escucha activa, gimnasia cerebral y actividades lúdico-recreativas (Rumboterapia) que fortalezcan la salud mental y cognitiva de las personas mayores.
6. Realizar salida pedagógica de integración, socialización y entrega de resultados del proyecto.
7. Fortalecer las iniciativas sociales organizadas para personas mayores.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Brindar servicio de atención integral dirigido a las personas mayores de la comuna 22 de Santiago de Cali, mediante el desarrollo de las actividades en pro de la promoción de hábitos de estilos de vida saludable.

Población Beneficiada: 40 personas mayores de la comuna 22 de Santiago de Cali, las cuales deberán cumplir con los requisitos descritos en el Anexo Técnico No. 1 para beneficiarse de las actividades que hacen parte del proyecto BP – 26005726.

ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 5:

1. Realizar convocatoria, divulgación, inscripción y selección de beneficiarios del proyecto.
2. Realizar talleres prácticos de Hidroterapia que mejoren las habilidades motoras y de coordinación de la persona mayor.
3. Realizar talleres de sensibilización sobre recomendaciones para tener una alimentación saludable que mejoren las condiciones físicas y nutricionales de la persona mayor.
4. Apoyar la logística para el desarrollo de las capacitaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5. Realizar talleres interactivos que promuevan la salud mental mediante: actividades psicosociales de escucha activa, gimnasia cerebral y actividades lúdico-recreativas (Rumboterapia) que fortalezcan la salud mental y cognitiva de las personas mayores.
6. Realizar salida pedagógica de integración, socialización y entrega de resultados del proyecto.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5: Brindar servicio de atención integral dirigido a las personas mayores de la comuna 20 de Santiago de Cali, mediante el fortalecimiento de las habilidades y buenas prácticas de las personas cuidadoras de personas mayores con y/o sin discapacidad.

Población Beneficiada: 100 personas mayores de la comuna 20 de Santiago de Cali, las cuales deberán cumplir con los requisitos descritos en el Anexo Técnico No. 1 para beneficiarse de las actividades que hacen parte del proyecto BP – 26005715.

ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 6:

1. Realizar convocatoria, divulgación, inscripción y selección de beneficiarios del proyecto.
2. Realizar capacitación en el cuidado de la persona mayor con o sin discapacidad y autocuidado del cuidador.
3. Suministrar insumos y materiales educativos, herramientas, refrigerios, papelería para el desarrollo de las capacitaciones de los VII módulos del cuidador.
4. Realizar capacitación en normas y derechos de las personas mayores con o sin discapacidad.
5. Apoyar la logística para el desarrollo de las capacitaciones.
6. Realizar evento de clausura para integración, esparcimiento y certificación de los beneficiarios del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente Convenio corresponde a la suma de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.674.934.134), de los cuales la Secretaría de Bienestar Social aporta recursos por valor de TRES MIL TRESCIENTOSCUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILDOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($3.340.849.208) y CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – AGENCIA NACIONAL INTEGRAL aporta una contrapartida valorada en TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($334.084.926), El valor del Convenio Interadministrativo incluye impuestos, retenciones, garantías, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución de este.

La Secretaría de Bienestar Social, cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Grupo Financiero de Secretaría. El presente proceso de contratación se financiará con cargo al presupuesto del Distrito de Santiago de Cali de la vigencia fiscal 2026 y de conformidad con el PAC.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Número: 3500267908
Fecha de Expedición: 22 de Abril de 2026
Fecha de vencimiento: 31 de Diciembre de 2026
Valor: TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOSM/CTE ($3.340.849.208).
Compromiso que respalda:
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260055762010101
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260055762010102
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260055762010103
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260055762010104
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260055762010105
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260055762010106
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260056211010101
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260056211010102
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260056211010103
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260056211010104
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260056211010105
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260056211010106
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260056211010107
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260057161010101
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260057161010102
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260057161010103
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260057161010104
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260057161010105
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260057161010106
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260055731010101
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260055731010103
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260055731010104
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260055731010105
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260055731010106
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260055731010107
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260057261010101
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260057261010102
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260057261010103
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260057261010104
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260057261010105
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060015/BP260057261010106
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260056811010101
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260056811010102
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260056811010103
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260056811010104

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260056861010101
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260056861010102
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260056861010103
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260056861010104
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060011/BP260056591010101
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060011/BP260056591010106
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060011/BP260056872010101
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060011/BP260056872010103
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060011/BP260057121010101
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060011/BP260057121010102
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060011/BP260057121010104
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060011/BP260055751010101
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060011/BP260055751010102
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010020001/BP260056851010101
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010020001/BP260056851010102
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010020001/BP260056851010103
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010020001/BP260057531010101
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010020001/BP260057531010102
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010020001/BP260057531010103
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010020001/BP260059762010101
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010020001/BP260059762010102
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010020001/BP260059762010103
4146/1.3.2.3.01.112/2.3.2.02.02.009/61020060011/BP260054352010151
4146/1.2.3.1.19.49/2.3.2.02.02.009/61020060011/BP260054352010149
4146/F.1.3.3.3.20.44/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260054151010123

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. El presente proceso de contratación se financiará con cargo al presupuesto de Santiago de Cali de la vigencia fiscal 2026 y de conformidad con el PAC.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del convenio, corren por cuenta del asociado y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del convenio y la calidad del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

El desembolso de los recursos a cargo del DISTRITO que corresponden a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($3.340.849.208)** se hará de la siguiente forma:

El pago del presupuesto aportado por el Distrito se cancelará en pagos parciales, previa presentación de informes de avances técnicos y financieros que reflejen el cumplimiento de las actividades de conformidad con cronograma de ejecución en términos de productos o actividades cumplidas, revisado y avalado por la o el supervisor(a) del convenio.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el supervisor. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.

ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.

iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.

iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Para efectos de los pagos el Distrito Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, verificará que el ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral.

Para efectos de los desembolsos el Distrito Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, verificará que el asociado acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CODIGOS SGAFT-SAP							
	CONCEPTO			20. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)			$ 1.008.389.675	X		5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $202.781.528)					X	1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 y < $109.358.604)				X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A $109.358.604)					X	3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA					X	2.0
	Pro-Deporte y Recreacion- ED					X	2.0
	Pro-Justicia Familiar- EJ					X	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV					X	2.0
	Pro-Hospital – EH					X	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato					X	0.5
	Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales				X		1.0
19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	IS	5			X	10*1000
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF	RS	2			X	4%
	Factor Multiplicador				X		2.0
	Impuesto de Timbre Nacional - Tarifa General >= a 6.000 UVT (Mayor o igual a $298.794.000)						1.0
	Impuesto de Timbre Nacional - Tarifa Reducida >= a 6.000 UVT (Mayor o igual a $298.794.000)					X	0.5
	RETE IVA – RI					X	15.0
21. VALOR UVT AÑO 2025 $49.799							

Los impuestos se efectuarán de acuerdo con la naturaleza jurídica del asociado y aquellos impuestos adicionales que se generen en la ejecución del convenio que haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. La ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre del 2026 o hasta el agotamiento total de los recursos asignados al contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa puesta en ejecución del contrato en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. En adición a los derechos establecidos en la normatividad aplicable se consideran los siguientes:

7.1. Recibir una remuneración por el servicio prestado de conformidad con los términos pactados en la Cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Obligaciones específicas de la CORPORACIÓN.

C<u>ALIDIVERSIDAD</u>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1.Cumplir con todas las actividades establecidas y dispuestas por la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en la invitación pública y anexo técnico No. 1.
2.Entregar un plan de trabajo para el desarrollo de las actividades propuestas conforme al plazo de ejecución y previamente definidas por la entidad según los lineamientos emitidos por el supervisor para el cumplimiento de las agendas de trabajo proyectadas por la Secretaría de Bienestar Social.
3.Disponer de la totalidad de los insumos y/o elementos requeridos para la realización de cada una de las actividades, de conformidad con las condiciones señaladas en los documentos precontractuales y el anexo técnico No. 1.
4.Entregar hojas de vida con documentos soporte y cartas de intención del personal que integrará el equipo de trabajo para el desarrollo de las actividades con descripción del perfil y el rol que va a desempeñar dentro del proyecto. En caso de cambios de personal se podrán hacer con el visto bueno del supervisor de Bienestar Social y por un perfil con iguales o superiores condiciones al inicialmente aprobado
5.Garantizar que los suministros de alimentos cuenten con fecha de vencimiento que permita su consumo y utilización, previniendo así la generación de riesgo alguno a la salud de quienes lo consuman. En el caso de alimentos preparados el asociado deberá garantizar que los mismos son elaborados en cumplimiento de las condiciones de manipulación e inocuidad.
6.Garantizar la inmediatez de la entrega de los productos requeridos en el marco de la ejecución del convenio para el desarrollo de las diferentes actividades a realizar dentro de su alcance, conforme a la programación dispuesta por la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias y el supervisor designado.
7.Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por el presente convenio, incluyendo los gastos de envío y/o desplazamiento para la atención de las actividades y entrega de insumos en sitio, conforme con la programación dispuesta por la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias y el supervisor designado.
8.Garantizar que el equipo del personal esté en permanente disposición para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales para la organización de los eventos y/o actividades a desarrollar conforme con la programación dispuesta por la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias y el supervisor designado.
9.Garantizar todos los requerimientos para la producción de las diferentes actividades tanto logísticas y legales a que haya lugar para la realización de las actividades consignadas en el presente documento
10.El asociado deberá asumir los costos de carga y transporte de los elementos al momento de realizar una actividad, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados a la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social por parte del asociado.
11.Garantizar la reserva y acondicionamiento de salones para socializaciones para eventos, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
12.En la realización de eventos masivos y/o especiales y/o espectáculos, Conforme a los parámetros definidos en el Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos - SGIRS - y Manual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

para la implementación del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos se deberá disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de los residuos sólidos que allí se generen, para lo cual el organizador u operador logístico del evento deberá coordinar las acciones necesarias con la empresa prestadora del servicio público de aseo. El servicio que preste la empresa de aseo al operador logístico y organizador del evento será considerado como especial. El costo o tarifa del servicio de aseo que preste la empresa al organizador u operador logístico del evento será pactado libremente entre ellos y sufragado directamente por este último con cargo a sus propios recursos. Se debe separar los residuos sólidos aprovechables de los no aprovechables para lo cual el organizador u operador logístico del evento, deberá proveer los recipientes necesarios, garantizar su transporte y/o entrega al prestador del servicio público de aseo, que contrate.
13.Las demás que por ley o naturaleza del convenio se entiendan de pleno incorporadas.

DISCAPACIDAD

1.Diseñar e implementar talleres formativos dirigidos a personas con discapacidad y sus cuidadores: El asociado deberá estructurar e impartir tres componentes formativos orientados a: (i) Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), (ii) Derechos de las personas con discapacidad, (iii) Desarrollo empresarial, (iiii) Creación de iniciativas productivas, formalización empresarial e independencia económica Cada componente deberá ser desarrollado mediante la conformación de cuatro (4) grupos de formación, garantizando una cobertura amplia, incluyente y pertinente. Cada grupo recibirá un total de dieciséis (16) horas de formación, distribuidas en cuatro (4) sesiones de cuatro (4) horas cada una, para un total sesenta y cuatro (64) horas por componente. El diseño metodológico deberá incorporar un enfoque diferencial, de derechos y de inclusión, ajustado a las necesidades específicas de la población con discapacidad. De la misma manera, deberá garantizar el desarrollo de talleres dirigidos a la población con discapacidad (i) Taller en serigrafía y estampado 20 horas en 8 sesiones para 30 personas con discapacidad y cuidadores, (ii) Taller en cuidado de manos y pies 20 personas con discapacidad y cuidadores. (iii) Taller en Gastronomía 5 sesiones de 3 horas para 30 (iiii) Fortalecimiento e implementación de iniciativas productivas de personas con discapacidad, sus cuidadores y cuidadoras en articulación con la Secretaría de Desarrollo.
2.Garantizar la vinculación de los beneficiarios a un programa de formación en manicure y pedicure, asumiendo los costos de matrícula, insumos, materiales y certificación. Asimismo, deberá realizar seguimiento a la permanencia y culminación del proceso formativo, asegurando la entrega de certificación a quienes finalicen. La selección de la institución deberá realizarse en articulación y con aprobación del supervisor del convenio.
3.Coordinar, planificar y ejecutar toda la logística requerida para el desarrollo de los talleres formativos: El asociado deberá asegurar el alistamiento y adecuación de espacios físicos accesibles y seguros para la ejecución de los talleres, garantizando que cumplan con las condiciones técnicas, sanitarias y de accesibilidad establecidas en la normatividad vigente. Igualmente, deberá suministrar todos los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

los talleres, tales como kits didácticos, herramientas pedagógicas y papelería. Deberá, además, disponer un total de ocho mil cuatrocientos cincuenta (8.450) refrigerios tipo III —que incluyan proteína, bebida, fruta o equivalente nutricional— asegurando el cumplimiento de las condiciones de inocuidad, calidad y presentación adecuadas conforme a las exigencias del INVIMA y demás autoridades competentes.

4.El asociado se compromete a gestionar y suministrar una póliza de accidentes personales que ampare a los participantes o beneficiarios del proyecto frente a riesgos de muerte o daño corporal, incluyendo la cobertura de gastos médicos derivados de accidentes que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades. Dicha póliza deberá mantenerse vigente durante el período de ejecución del proyecto y cumplir con las condiciones y coberturas establecidas por la normatividad aplicable y por la entidad distrital correspondiente.

5.Llevar a cabo el control, seguimiento y registro de la participación de los beneficiarios: El asociado deberá implementar mecanismos eficaces y verificables para el registro de asistencia de cada uno de los beneficiarios, tales como planillas firmadas, controles digitales o métodos equivalentes que aseguren la trazabilidad de la participación. Adicionalmente, deberá consolidar dicha información de forma periódica y entregarla a la supervisión del convenio para su validación y seguimiento. El registro deberá contener como mínimo: nombres completos, tipo y número de documento, componente cursado, fechas de asistencia y firma o validación biométrica, en caso de ser posible.

6.Elaborar y presentar un informe final de ejecución del convenio, el asociado deberá consolidar y entregar un informe final detallado que dé cuenta del cumplimiento integral de las actividades desarrolladas, incluyendo: (i) descripción de las estrategias metodológicas implementadas, (ii) número total de personas beneficiarias por componente, (iii) registros de asistencia debidamente diligenciados, (iv) material fotográfico de evidencia, (v) actas de cierre de actividades y (vi) recomendaciones o lecciones aprendidas derivadas del proceso. Este informe deberá ser entregado en medio físico y digital y aprobado por la supervisión como condición para el cierre del proceso.

7.Disponer de servicios de transporte, cuando sea requerido, para facilitar la participación de los beneficiarios en actividades de formación, eventos y salidas pedagógicas.

8.Velar por el cumplimiento de los principios de inclusión, enfoque diferencial, enfoque de derechos y enfoque territorial, conforme a las necesidades de la población con discapacidad.

9.El asociado deberá garantizar que el material de trabajo dispuesto para el desarrollo de los talleres sea inclusivo y accesible, incorporando formatos como braille, materiales de fácil lectura y contenidos adaptados a diferentes necesidades.

10.Cumplir con todas las condiciones técnicas, operativas, financieras y administrativas establecidas en los estudios previos, ANEXO TECNICO 1.

11.Realizar la caracterización de las personas beneficiarias mediante la aplicación de las fichas DUB (Diagnóstico Único de Beneficiarios), garantizando la recolección sistemática y veraz de la información sociodemográfica, económica y funcional de cada participante. El asociado deberá consolidar y entregar un informe estadístico detallado que incluya indicadores de cobertura,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

distribución por sexo, edad, discapacidad, condición socioeconómica y demás variables que permitan al Distrito analizar el impacto de la intervención.

12.Cumplir con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, en relación con el tratamiento de datos personales recolectados en el marco de la ejecución del convenio. El asociado actuará como *responsable y/o encargado del tratamiento de la información* según corresponda, debiendo implementar las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales, en especial los de carácter sensible (como información sobre discapacidad, datos de menores de edad, condiciones de salud, entre otros). Además, deberá contar con una política de tratamiento de datos y obtener los consentimientos informados necesarios, los cuales deben permanecer archivados y disponibles para inspección por parte del Distrito y los entes de control.

13.Garantizar que el personal mínimo requerido cuente con perfiles idóneos para el desarrollo de las temáticas, experiencia con población vulnerable con sus respectivos ajustes razonables.

14.que los alimentos y útiles asociados al desarrollo del objeto del convenio, cuenten con fecha de vencimiento que permita su consumo y utilización, previniendo así la generación de riesgo alguno a la salud de quienes lo consuman. En el caso de alimentos preparados el asociado deberá garantizar que los mismos son elaborados en cumplimiento de las condiciones de manipulación e inocuidad.

15.Garantizar la inmediatez de la entrega de los insumos y/o materiales requeridos en el marco de la ejecución del convenio para el desarrollo de las diferentes actividades a realizar dentro de su alcance, conforme a la programación dispuesta por la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias y el supervisor designado.

16.Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por el presente convenio, incluyendo los gastos de envío y/o desplazamiento para la atención de las actividades y entrega de insumos en sitio, conforme con la programación dispuesta por la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias y el supervisor designado.

17.Disponer a cuenta y riesgo del personal requerido para la organización y realización de los eventos y/o actividades a desarrollar conforme con la programación dispuesta por la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias y el supervisor designado.

18.En la realización de eventos masivos y/o especiales y/o espectáculos, se deberá disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de los residuos sólidos que allí se generen, para lo cual el organizador u operador logístico del evento deberá coordinar las acciones necesarias con la empresa prestadora del servicio público de aseo. El servicio que preste la empresa de aseo al operador logístico y organizador del evento será considerado como especial. El costo o tarifa del servicio de aseo que preste la empresa al organizador u operador logístico del evento, será pactado libremente entre ellos y sufragado directamente por este último con cargo a sus propios recursos. Se debe separar los residuos sólidos aprovechables de los no aprovechables para lo cual el organizador u operador logístico del evento, deberá proveer los recipientes necesarios, garantizar su transporte y/o entrega al prestador del servicio público de aseo, que contrate.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo anterior y otros instrumentos legales o técnicos que la autoridad competente en el lugar de ejecución del convenio, disponga sobre la materia, el manejo de residuos deberá efectuarse atendiendo los parámetros definidos en el Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos - SGIRS - y Manual para la implementación del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos en eventos masivos, que hubieren sido determinados por parte de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

JUVENTUDES

1.Desarrollar el objeto del convenio cumpliendo con las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos y los ofrecimientos de su propuesta, la cual formará parte integral del convenio.
2.Suministrar los bienes conforme al componente técnico de los elementos requeridos, contenidos en los estudios previos.
3.Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos, bienes y servicios usados para brindar apoyo logístico en el desarrollo de actividades enmarcadas en los detallados de cada uno de los proyectos.
4.Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y financieras para el desarrollo del objeto contractual.
5.El asociado deberá contar con un equipo idóneo y con amplia experiencia en los componentes de formación y los demás requeridos para el cabal desarrollo de las actividades del convenio.
6.Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.

PERSONA MAYOR

COMUNAS 2, 15, 21 y 22.

1.Brindar servicio de atención integral dirigido a las personas mayores de las comunas 2, 15, 21 y 22 de Santiago de Cali, mediante el desarrollo de las actividades en pro de la promoción de hábitos de estilos de vida saludable

2.Realizar convocatoria, divulgación, inscripción y selección de beneficiarios del proyecto, de acuerdo con lo especificado en el detallado de los aspectos técnicos para el cumplimiento de esta actividad en cada una de las comunas integradas en este proceso (2, 15, 21 y 22).

Nota: Para esta actividad se debe concertar previamente con el Programa Persona Mayor y la supervisión para definir los criterios que se deben tener en cuenta para la divulgación del proyecto e inscripción y selección de los beneficiarios.

Los beneficiarios deben cumplir con los siguientes criterios:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1. Ser Persona Mayor Hombre o Mujer de 60 o más años cumplidos en adelante
2. Si presenta condición de discapacidad, debe ser mayor de 55 años, no puede presentar discapacidad cognitiva, no debe requerir cuidador permanente y no debe tener movilidad reducida que le impida desarrollar las actividades de manera funcional. (Adjuntando certificado médico de discapacidad).
3. Personas Mayores de nacionalidad colombiana residentes en el distrito de Cali en las comunas 2, 15, 21 y 22.
4. Adultos mayores quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.
5. Datos de un familiar o cuidador con fotocopia de cedula ampliada al 150%
6. No presentar enfermedades infectocontagiosas en fase activa
7. No presentar enfermedades mentales que presenten riesgos para la convivencia con las demás personas mayores y/o el equipo de profesionales interdisciplinarios que los atiende.

Lo anterior, está determinado en la Ley 1276 de 2009 - A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral de la persona mayor tiene por objeto la protección a las Personas Mayores de residentes en las comunas 2, 15, 21 y 22 del distrito de Santiago de Cali.

3. Realizar talleres prácticos de fisioterapia que mejoren las habilidades motoras y cognitivas de las Personas Mayores de manera presencial.

4.Realizar talleres prácticos de Hidroterapia que mejoren las habilidades motoras y de coordinación de la persona mayor, de acuerdo con lo especificado en el detallado de los aspectos técnicos para el cumplimiento de esta actividad en cada una de las comunas integradas en este proceso (2, 15, 21 y 22).

5.Realizar talleres de sensibilización sobre recomendaciones para tener una alimentación saludable que mejoren las condiciones físicas y nutricionales de la persona mayor, de acuerdo con lo especificado en el detallado de los aspectos técnicos para el cumplimiento de esta actividad en cada una de las comunas integradas en este proceso (2, 15, 21 y 22).

6.Apoyar la logística para el desarrollo de las capacitaciones, de acuerdo con lo especificado en el detallado de los aspectos técnicos para el cumplimiento de esta actividad en cada una de las comunas integradas en este proceso 2, 15, 2 y 22).

7.Realizar talleres interactivos que promuevan la salud mental mediante: actividades psicosociales de escucha activa, gimnasia cerebral y actividades lúdico-recreativas (Rumbo terapia) que fortalezcan la salud mental y cognitiva de las personas mayores, de acuerdo con lo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

especificado en el detallado para el cumplimiento de esta actividad en cada una de las comunas integradas en este proceso (2, 15, 21 y 22).

8.Realizar salida pedagógica de integración, socialización y entrega de resultados del proyecto, de acuerdo con lo especificado en el detallado de los aspectos técnicos para el cumplimiento de esta actividad en cada una de las comunas integradas en este proceso (2, 15, 21 y 22).

Fortalecimiento de iniciativas sociales organizadas para personas mayores, de acuerdo con lo especificado en el detallado de los aspectos técnicos para el cumplimiento de esta actividad en cada una de las comunas integradas en este proceso, de las cuales la comunidad mediante la implementación de la Metodología de Presupuesto Participativo aprobó incluir en su proyecto (2, 15, 21 y 22).

1. El operador deberá realizar socialización del proyecto a la comunidad ante el comité de planificación, así como también responder los requerimientos que este le presente sobre los avances en la ejecución del convenio.
2. El operador deberá realizar la caracterización de la población atendida en el formato DUB en forma física y digital en el medio que le sea indicado por el supervisor del convenio.
3. El operador deberá cumplir con las fechas establecidas por el supervisor del convenio para la realización de las actividades.
4. El operador apoyará la respuesta oportuna a las solicitudes de la Supervisión del convenio, de cara a los requerimientos que sean allegados por los diferentes actores del programa, entes de control, entre otros.
5. El operador elaborará informe de gestión conforme a documento que será entregado por la Supervisión del convenio para la viabilización de los desembolsos.
6. El operador informará de manera inmediata y oportuna a la supervisión del convenio las novedades presentadas en la ejecución del proyecto. Sobre las novedades acaecidas se deberá dejar el registro correspondiente en los informes de gestión.
7. El operador apoyará y velará por la correcta ejecución y seguimiento del convenio en todos los aspectos administrativos, técnicos, financieros y psicosociales.
8. Las demás que por ley o naturaleza del convenio se entiendan de pleno incorporadas.
9. El operador entregará al finalizar la ejecución del proyecto un informe de análisis de la población atendida a partir de la caracterización realizada con el DUB en el cual se identifique el impacto generado con la intervención en cada uno de los beneficiarios participantes del proyecto.

COMUNA 20

1. Brindar servicio de atención integral dirigido a las personas mayores de la **comuna 20** de Santiago de Cali, mediante el fortalecimiento de las habilidades y buenas prácticas de las personas cuidadoras de personas mayores con y/o sin discapacidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2.Realizar convocatoria, divulgación, inscripción y selección de beneficiarios del proyecto, de acuerdo con lo especificado en el detallado de los aspectos técnicos para el cumplimiento de esta actividad en la comuna (20).

3.Realizar capacitación en el cuidado de la persona mayor con o sin discapacidad y autocuidado del cuidador de acuerdo con lo especificado en el detallado de los aspectos técnicos para el cumplimiento de esta actividad en la comuna (20).

4.Suministrar insumos y materiales educativos, herramientas, refrigerios, papelería para el desarrollo de las capacitaciones de los VII módulos del cuidador de acuerdo con lo especificado en el detallado de los aspectos técnicos para el cumplimiento de esta actividad en la comuna (20).

5.Realizar capacitación en normas y derechos de las personas mayores con o sin discapacidad de acuerdo con lo especificado en el detallado de los aspectos técnicos para el cumplimiento de esta actividad en la comuna (20).

6.Apoyar la logística para el desarrollo de las capacitaciones de acuerdo con lo especificado en el detallado de los aspectos técnicos para el cumplimiento de esta actividad en la comuna (20).

7. Realizar evento de clausura para integración, esparcimiento y certificación e los beneficiarios del proyecto de acuerdo con lo especificado en el detallado de los aspectos técnicos para el cumplimiento de esta actividad en la comuna (20).

Lo anterior, está determinado en la Ley 1276 de 2009 - A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral de la persona mayor. Lo anterior, está determinado en la Ley 1276 de 2009 - A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral de la persona mayor con o sin discapacidad, mediante la formación adecuada a sus cuidadores.

8. El operador deberá realizar socialización del proyecto a la comunidad ante el comité de planificación, así como también responder los requerimientos que este le presente sobre los avances en la ejecución del convenio.
9.El operador deberá realizar la caracterización de la población atendida en el formato DUB en forma física y digital en el medio que le sea indicado por el supervisor del convenio.
10.El operador deberá cumplir con las fechas establecidas por el supervisor del convenio para la realización de las actividades.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

11.El operador apoyará la respuesta oportuna a las solicitudes de la Supervisión del convenio, de cara a los requerimientos que sean allegados por los diferentes actores del programa, entes de control, entre otros.
12.El operador elaborará informe de gestión conforme a documento que será entregado por la Supervisión del convenio para la viabilizar de los desembolsos.
13.El operador informará de manera inmediata y oportuna a la supervisión del convenio las novedades presentadas en la ejecución del proyecto. Sobre las novedades acaecidas se deberá dejar el registro correspondiente en los informes de gestión.
14.El operador apoyará y velará por la correcta ejecución y seguimiento del convenio en todos los aspectos administrativos, técnicos, financieros y psicosociales.
15.Las demás que por ley o naturaleza del convenio se entiendan de pleno incorporadas.
16.El operador entregará al finalizar la ejecución del proyecto un informe de análisis de la población atendida a partir de la caracterización realizada con el DUB en el cual se identifique el impacto generado con la intervención en cada uno de los beneficiarios participantes del proyecto.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL En adición a los derechos establecidos en el artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, se consideran los siguientes:
1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por la Ley 80 de 1993 con sus modificaciones y adiciones.
2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL. El Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Bienestar Social se obliga a:

1. Aportar de manera oportuna y conforme a lo pactado los recursos financieros, técnicos y logísticos necesarios para la correcta ejecución del Convenio.

2. Designar un supervisor responsable de realizar el seguimiento, verificación y control de la adecuada ejecución del objeto contractual, velando por el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

3. Entregar oportunamente al ASOCIADO la información, insumos y documentación que resulten necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.

4. Adelantar las gestiones técnicas, administrativas y operativas requeridas para facilitar y garantizar el normal desarrollo del Convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5. Brindar acompañamiento y apoyo técnico durante la ejecución del objeto contractual, orientando al ASOCIADO en los aspectos que se requieran para su correcta implementación.

6. Coordinar y articular acciones interinstitucionales y comunitarias que permitan la identificación temprana de situaciones de riesgo o alerta en la población beneficiaria, brindando desde la misionalidad de la Secretaría la orientación, atención y, de ser posible, solución correspondiente.

7. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente convenio, necesarias para garantizar su correcta, eficiente y oportuna ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS, RETENCIONES Y ESTAMPILLAS: Los recursos transferidos en virtud del presente Convenio Interadministrativo no estarán sujetos a descuentos por concepto de estampillas entre las partes, salvo disposición legal en contrario.
No obstante, la entidad asociada será responsable de liquidar, retener, recaudar, declarar y pagar los impuestos, contribuciones, retenciones y estampillas que resulten aplicables a la contratación que adelante para la ejecución del convenio, incluyendo, cuando haya lugar, la Estampilla Pro Deporte y Recreación y la Estampilla Pro Justicia Familiar.

Así mismo, deberá consignar oportunamente los valores retenidos en las cuentas que para tal efecto determine el Distrito Especial de Santiago de Cali y acreditar dicho cumplimiento mediante los soportes correspondientes dentro de los informes de ejecución y financieros del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD. CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL-ANGENCIA NACIONAL INTEGRAL es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. AGENCIA NACIONAL INTEGRAL será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Secretaría de Bienestar Social en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. El contratista cede al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato interadministrativo y autoriza expresamente a Secretaría de Bienestar Social a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del contratista. El contratista es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato interadministrativo, los cuales la Secretaría de Bienestar Social reconoce. En consecuencia, el contratista, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato Interadministrativo, siempre y cuando con ello no afecte la confidencialidad de que trata la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del presente contrato y haya obtenido previamente autorización de la Secretaría de Bienestar Social. El Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Secretaría de Bienestar Social por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INCUMPLIMIENTO. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social estará facultada para declarar el incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15.1. Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido, diez por ciento (10%), por cada día calendario de retraso. 15.2. Si el Contratista presenta atraso en la ejecución, pagará una multa del diez por ciento (10%), sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 15.3. Por incumplimiento del Contratista de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del SUPERVISOR impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el diez por ciento (10%), del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza el Contratista, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL-ANGENCIA NACIONAL INTEGRAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Arrendador se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Bienestar Social con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	Cumplimiento del convenio	20% del valor del convenio	Igual al del plazo de la ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Calidad	Calidad del servicio	20% del valor del convenio	Igual al del plazo de la ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 8% del valor total del convenio	Un término igual al del plazo de la ejecución del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad extracontractual y de indemnización	RCE	300 SMMLV - o conforme a la suficiencia	Una vigencia total igual a la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL-ANGENCIA NACIONAL INTEGRAL, deberá radicar las garantías aquí exigidas dentro de dos (02) días hábiles siguiente a la suscripción del presente Contrato, ante la Secretaría de Bienestar Social del Distrito.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía de responsabilidad civil extracontractual deberá contener de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, como mínimo las siguientes coberturas adicionales: 1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de amparo patronal. 5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Los cuales deberán tener la cobertura del 100% de la cuantía exigible para dicha garantía.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la constitución de la garantía de responsabilidad civil extracontractual se deberá tener en cuenta lo siguiente: 1. El DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL y el contratista serán los asegurados. 2. El DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas tendrán la calidad de beneficiarios.

PARÁGRAFO CUARTO: CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL-ANGENCIA NACIONAL INTEGRAL, se obliga a que en aquellas actividades que implique desplazamiento del personal, se debe realizar en automotores que se encuentren amparados contra todo riesgo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL-ANGENCIA NACIONAL INTEGRAL no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Arrendador y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas por el personal.

Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social Nombre: Nigeria Rentería Lozano Cargo: Secretaria de Bienestar Social Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 5 Teléfono: 8896332 Correo electrónico: contratacionbienesta@cali.gov.co	CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL-ANGENCIA NACIONAL INTEGRAL Nombre: CLAUDIA PATRICIA MEJIA TOLOZA Cargo: Representante Legal Dirección: AV. 4 NORTE NO. 34 AN - 18 Teléfono: 3106872424 Correo electrónico: gerencia@agencianacionalintegral.org

DÉCIMA VIGÉSIMA CUARTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. Análisis del sector. 3. Resolución que justifica la contratación directa. 4. Los documentos presentados por el contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del contrato, el Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por el supervisor del contrato del Distrito de Santiago de Cali, el apoyo a la supervisión, el equipo estructurador y por el representante legal del CONTRATISTA o su delegado. Este comité se encargará de evaluar las propuestas económicas o cotizaciones (cuando aplique), realizará el seguimiento al contrato a través de reuniones y podrá hacer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

estipuladas en el contrato durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del contrato, el interés general, y estén viabilizadas por el supervisor y aprobadas por los integrantes del comité, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Teniendo en cuenta que el presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, los documentos anexos, hacen parte integral del expediente electrónico y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del flujo del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIOCONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

CONTRATANTE

Firmado Electrónicamente

NIGERIA RENTERÍA LOZANO
Secretaria
Secretaría de Bienestar Social

CONTRATISTA

Firmado Electrónicamente

CLAUDIA PATRICIA MEJIA TOLOZA
Representante Legal
CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL-ANGENCIA NACIONAL INTEGRAL

Proyectó: Nathalia Saenz Ardila – Contratista
Revisó: Jorge Saavedra Satizabal- Contratista
Krysthian David Ramírez Munevar Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión (E)
Aprobó: Nigeria Rentería Lozano - Secretaría De Bienestar Social

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.